

CODIGO DE ETICA DE LOS SERVICIOS DE RADIO PROGRAMAS DEL ECUADOR S.A RPE

DE LOS PRINCIPIOS DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN, DE SU FINALIDAD Y DE LOS MECANISMOS DE AUTOREGULACIÓN

Artículo 1.- Los servicios de radiodifusión brindados deben contribuir a proteger así como a hacer respetar, los derechos fundamentales de las personas, de los colectivos sociales, y de la naturaleza, así como todos los derechos que reconoce y ampara la Constitución Ecuatoriana, y los principios establecidos en la Ley Orgánica de Comunicación.

Artículo 2.- El contenido del Código de Ética se basa en los principios y lineamientos que promueven, tanto los tratados en materia de Derechos Humanos, suscritos por el Ecuador como por la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Comunicación.

Artículo 3.- La prestación de los servicios de radiodifusión, se rige por los siguientes principios: Normas deontológicas.- Todas las personas naturales o jurídicas que participen en el proceso comunicacional, deberán conocer y cumplir las siguientes normas mínimas, de acuerdo a las características propias de los medios que utilizan, para difundir información y opiniones:

1. Los referidos a la dignidad humana:

- a.- Los que conciernen al respeto de la honra y la reputación de las personas;
- b.- El abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios;
- c.- El respeto de la intimidad personal y familiar.

2. Lo relacionado con los grupos de atención prioritaria:

- a.- La no incitación a que los niños, niñas y adolescentes, imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud física y mental.
- b.- El abstenerse de usar y difundir imágenes o menciones identificativas, que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas que sufran graves patologías o discapacidades;
- c. El evitar la representación positiva o a valorativa de escenas, donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas;
- d. El abstenerse de emitir imágenes o menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes, presumiendo que son autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, tal emisión sea dispuesto por autoridad competente;
- e. El proteger el derecho a la imagen y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia; y,
- f. Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores, o proyecten una visión negativa del envejecimiento.

3. Los concernientes al ejercicio profesional, a efecto de que lo conduzca con respecto a las normas de aplicación contenidas en este Código.

- a. El respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general;
- b. El abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas;
- c. El abstenerse de obtener información o imágenes con métodos ilícitos;
- d. El evitar un tratamiento morboso o escandaloso, a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares; e. El defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia;
- f. El impedir la censura contrario a la Ley, en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla;
- g. El no aceptar presiones externas, en el cumplimiento de la labor periodística;
- h. El ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente de la información, y el secreto profesional;
- i. El abstenerse de usar la condición y la profesión de periodista o comunicador social, para obtener beneficios personales;
- j. El no utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa; y,
- k. El respetar los derechos de autor, y las normas de cita de otra personas.

4. Los relacionados con las prácticas de los medios de comunicación social:

- a. El respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica;
- b. El rectificar, a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado y aceptado como falsas o erróneas;
- c. El respetar el derecho a la presunción de inocencia;
- d. El abstenerse de difundir publrreportajes como si fuese material informativo; en todo caso, en su difusión, se deberá hacer la aclaración pertinente.
- e. El cuidar que los titulares de las noticias, sean coherentes y consistentes con el contenido de las mismas.
- f. Distinguir de forma inequívoca, y no sujeta a interpretación casuísticas, entre noticias y opiniones;
- g. El distinguir claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario;

- h. El evitar difundir, de forma aprobatoria o valorativa, con ánimo de aprobar o ignorar, las conductas irresponsables con el medio ambiente;
- i. El asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan; y,
- j. El abstenerse de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiendo por tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de los medios de comunicación, destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica, o reducir su credibilidad pública.

Art. 5. Ciencia y Fe.- Radio Programas del Ecuador S.A., siendo una institución dedicada a la enseñanza, de carácter netamente comunitario, y sustentada en los principios de la Religión Cristiana, por ser su razón de fundación y su estructura ética, moral y de vida, establece que los parámetros esenciales en los que se sustentara la comunicación de los medios a su cargo, serán los que se enmarquen en los más elevados principios establecidos en los registros científicos, pero respetando las creencias cristianas y las demás, aceptando la discusión científica, y ejerciendo la comunicación con el más absoluto pluralismo, sin establecer cercos de opinión en torno a principios de ninguna posición política, permitiendo la exposición de los principios y conocimientos sin imponer dogmas ni sesgo alguno, sustentando indebidamente en posiciones partidistas o sectarias, y siempre respetando el libre pensamiento, con el soporte de los siguientes Principios:

- a) Principio de acción afirmativa.- Los Directivos de los medios de la Radio aceptarán medidas destinadas a mejorar las condiciones para el acceso y ejercicio de los derechos a la comunicación de grupos humanos que se consideren fundadamente, en situación de desigualdad real; respecto de la generalidad de las ciudadanas y los ciudadanos.
- b) Principio de democratización de la comunicación e información.- Las actuaciones y decisiones de los Directivos de los medios de la Radio propenderán permanente y progresivamente a crear las condiciones, para alcanzar y profundizar la calidad de medio comunitario y por ende el acceso a los medios de comunicación, para crear espacios comunicación, y de participación.
- c) Principio de participación.- Los Directivos de los medios de la Radio facilitarán la participación de los ciudadanos y ciudadanas en los procesos de la comunicación.
- d) Principio de interculturalidad y plurinacionalidad.- Radio Programas del Ecuador S.A. a través de sus medios de comunicación promoverá las medidas para garantizar la relación intercultural entre las comunas comunidades, pueblos y nacionalidades; a fin de que éstas produzcan y difundan contenidos que reflejen su cosmovisión, cultura, tradiciones, conocimientos y saberes en su propia lengua, con la finalidad de establecer y profundizar progresivamente una comunicación intercultural que valore y respete la diversidad que caracteriza al Estado ecuatoriano.
- e) Principio de interés superior de niñas, niños y adolescentes.- Los medios de comunicación de Radio Programas del Ecuador S.A promoverán de forma prioritaria el ejercicio de los derechos a la comunicación de las niñas, niños y adolescentes, atendiendo el principio de interés superior establecido en la Constitución y en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

- f) f) Principio de transparencia.- Los medios de comunicación de Radio Programas del Ecuador S.A difundirán sus políticas editoriales e informativas y su código deontológico en portales web o en un instrumento a disposición del público.

MSC.JHON COPPIANO COPPIANO
Gerente